



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

DIR : 746/11

TRANSCRIBE OFICIO QUE INDICA.

<b>RECIBIDO</b>
HORA: 22 JUL 2011
OFICINA DE PARTES Superintendencia de Servicios Sanitarios

SANTIAGO, 11 JUL 11\*043520

oficio N° 11 JUL 11\*043527  
de fecha

Cumplo con remitir a Ud. copia del  
de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR  
GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBJEFE DIVISIÓN

AL SEÑOR  
AUDITOR INTERNO  
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS  
PRESENTE

RTE.  
ANTECEDEN.

X  
11



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

DIR: 746/11  
REF. 173.863/11

REMITE INFORME FINAL N° 25, DE 2011,  
SOBRE AUDITORÍA DE TRANSACCIONES EN  
LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS  
SANITARIOS.

---

SANTIAGO, 11 JUL 11 \*043527

Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento y fines legales pertinentes, el informe final N° 25, del año en curso, sobre auditoría de transacciones efectuada en la Superintendencia de Servicios Sanitarios.

Sobre el particular, corresponde que ese servicio adopte las medidas respectivas con el objeto de superar las observaciones planteadas en los términos previstos en el citado informe final, cuya efectividad será verificada por esta Contraloría General en futuras fiscalizaciones.

Transcribese a la Superintendencia de Servicios Sanitarios, al Auditor Interno de dicha entidad y al auditor Ministerial del Ministerio de Obras Públicas.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR  
GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBJEFE DIVISIÓN

A LA SEÑORA  
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS,  
PRESENTE

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**División de Infraestructura y Regulación**

# **Informe Final**

## **Superintendencia de**

### **Servicios Sanitarios**

---



Fecha: 30 JUN. 2011  
Nº Informe: 25/11



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

## Muestra

La muestra seleccionada para la presente auditoría comprendió la revisión de operaciones contables por M\$152.671 para el subtítulo 22 y M\$142.905 para el subtítulo 29, cifras que representan el 6% y 41% del presupuesto ejecutado, respectivamente.

## Antecedentes generales

La Superintendencia de Servicios Sanitarios es un organismo funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sujeto a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Obras Públicas. Conforme al artículo 2° de la ley N° 18.902, de 1990, que creó dicha entidad, le corresponde, entre otras funciones, la fiscalización de los prestadores de servicios sanitarios y del cumplimiento de las normas relativas a dichos servicios, el control de los residuos líquidos industriales, la inspección de las obras de infraestructura sanitaria que efectúan las prestadoras aludidas y el conocimiento de los estudios que les sirven de base.

En esta auditoría se consideró el macroproceso de abastecimiento, referido a las adquisiciones realizadas por el citado servicio a través de los subtítulos 22 "Bienes y Servicios de Consumo" y 29 "Adquisición de Activos no Financieros", de lo cual se determinaron las siguientes observaciones:

## Resultados de la auditoría

El resultado del examen realizado dio origen al preinforme de observaciones N° 25, que fue puesto en conocimiento de la Subsecretaría de Obras Públicas mediante el oficio N° 30.914, del año en curso, de este Organismo Fiscalizador. Al respecto, dicha autoridad dio respuesta a través del oficio N° 1.420, de esta anualidad, cuyos argumentos y antecedentes han sido considerados en el presente informe final.

### I. CONTROL INTERNO.

#### A. Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo".

##### 1. Recepción de vestuario.

Mediante los comprobantes contables N°s 6.592 y 7.108, de 9 y 25 de noviembre de 2010, por \$1.398.488 y \$2.930.161, respectivamente, el servicio auditado adquirió diversos elementos de vestuario que conforman uniformes para varones y damas. Al respecto, se verificó que no obstante que en las respectivas facturas se consigna la firma de la funcionaria encargada de la Unidad de Abastecimiento, no se dejó constancia de la fecha de su recepción, lo que impide verificar el cumplimiento de los plazos de entrega por parte de los proveedores y la eventual procedencia de la aplicación de la multa dispuesta en las resoluciones N°s 2.585 y 2.586, de 2010, de esa Superintendencia.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

N° Comprobante Contable	Fecha	N° Factura	Fecha	Monto \$	Proveedor
6592	09/11/2010	21	04/10/2010	1.398.488	Erika Jeannette Jadue Jadue
7108	25/11/2010	1497	15/10/2010	2.930.161	Carmen Gloria Álamo Daire

En su respuesta el servicio auditado señala que en la facturas no quedó establecida la fecha de recepción del vestuario en la Oficina de Partes por cuanto éstas fueron entregadas en forma directa conjuntamente con los productos, no obstante, añade que si aparece consignada en las órdenes de pago. Acompaña copia de las facturas electrónicas N°s 21, de 4 de octubre de 2010, del proveedor Erika Jadue Jadue, que indica que los uniformes fueron recibidos 11 días antes de lo estipulado en la resolución de adjudicación y 1.497, de 15 de octubre de igual año, extendida por Carmen Gloria Álamo Daire, fecha tope que establecía la resolución de adjudicación.

Lo informado evidencia una deficiencia de control interno toda vez que la fecha de recepción debió anotarse junto con la firma del funcionario encargado de ésta, otorgando una seguridad razonable de que los bienes adquiridos ingresaron al servicio, que fueron examinados en cuanto a cantidad y calidad y que, por tanto, además de servir para proceder al pago, constituya la prueba documental de respaldo del desembolso.

Sin perjuicio de lo anterior, habida consideración que en los antecedentes adjuntos consta la recepción del vestuario dentro de los plazos previstos, se levanta la objeción, debiendo ese servicio, en lo sucesivo, fortalecer el control en el área de adquisiciones, lo cual será verificado en una próxima fiscalización.

## 2. Visación de las bitácoras de vehículos fiscales.

Las bitácoras de los vehículos placas patente BZDW-86-7 y BZDW-87-5, del nivel central y BFP-92-8, BLVF-52-0 y ZP-3339-0, correspondientes a las oficinas regionales de Coyhaique, Arica y La Serena, respectivamente, no son visadas al término de la jornada laboral por los jefes de Servicios Generales. Además, algunas bitácoras de los meses de marzo, mayo y junio de 2010, de la oficina regional de Arica, presentan menciones incompletas, que impiden el adecuado control del uso del vehículo correspondiente. Lo anterior contraviene lo prescrito en el numeral XII, letra f), de las "Instrucciones sobre Uso y Circulación de Vehículos Estatales", contenidas en la circular N° 35.593, de 1995, de la Contraloría General de la República, que dispone que por cada vehículo debe llevarse una bitácora en que se señale, por lo menos, el kilometraje y el recorrido que cumple, la que deberá ser visada periódicamente por el jefe respectivo (anexo N°1).

En su contestación el servicio informa que se modificará el formato de las bitácoras para obligar explícitamente al V°B° de las jefaturas respectivas. Añade que dicho formato se encuentra aprobado por resolución, como parte del Reglamento Interno de Uso de Vehículos, el que también se modificará para cumplir con esta obligación.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

Sin perjuicio de las medidas previstas por la entidad auditada para subsanar la objeción planteada, ésta se mantiene hasta su validación en una futura auditoría de seguimiento.

B. Subtítulo 29 "Adquisición de Activos no Financieros"

1. Bienes no consignados en Control de Inventario.

Durante la inspección física selectiva realizada se determinó lo siguiente:

1.1. No se encuentra registrado en el sistema de control físico de bienes un certificador de velocidad de puntos de red JDSU, modelo validator PRO NT 1155, contabilizado mediante comprobante N° 5.572, de 28 de septiembre de 2010, por \$1.846.523, adquirido a AVANTEC S.A. No obstante, se constató la existencia de dicho instrumento en la Unidad de Informática del servicio examinado, sin número de inventario.

En lo referente a este punto, el servicio señala que la Unidad de Informática ha adquirido el compromiso de redactar más claramente las resoluciones de sus compras para facilitar la identificación de los bienes adquiridos. Continúa indicando que para asegurar el completo registro en el inventario de todas las adquisiciones que corresponda, el personal a cargo efectuará de forma diaria una revisión de las resoluciones emitidas y su publicación en los medios de comunicación interna.

Asimismo, adjunta copia de la etiqueta del bien identificado en la observación, dejando constancia que éste actualmente se encuentra con su número de inventario registrado y asignado.

En la especie cabe mantener la observación, hasta la verificación de la efectiva implementación de las medidas informadas, en una futura auditoría de seguimiento.

1.2. Tampoco se encuentran consignadas en el sistema de control de inventario, 6 bibliotecas, 5 escritorios, 4 cajoneras kárdex, 2 armarios bases y 6 estantes, mobiliario de oficina adquirido por un total de \$3.385.550, según registra el comprobante contable N° 8.308, de 30 de diciembre de 2010. Este mobiliario fue distribuido a diversas oficinas regionales, en las cuales se obtuvo la recepción conforme de dichos bienes.

Al respecto la entidad examinada explica que durante el mes de diciembre de 2010 se instruyó a la encargada de inventario que no ingresara nueva información al sistema existente ya que se requería priorizar la preparación de aquella que permitiera el funcionamiento del nuevo sistema de control de inventario. Agrega que éste se encuentra en etapa de puesta en marcha, estimándose que en diciembre de 2011 la información estará totalmente actualizada y completa. Independientemente de lo anterior, precisa que los bienes que se adquieran en este período quedarán debidamente individualizados con número de inventario y etiqueta de identificación respectiva.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION  
SUBDIVISION DE AUDITORIA

Al efecto, se mantiene por el momento esta observación, hasta la validación de la puesta en marcha y funcionamiento del sistema de control de inventario consignado precedentemente, en una futura fiscalización.

1.3. A su vez, se detectaron bienes registrados en el sistema de control de inventario como "equipos informáticos en tránsito", respecto de los cuales no se han consignado sus traslados, en circunstancias que fueron enviados a diversas oficinas regionales de la Superintendencia de Servicios Sanitarios, conforme se detalla en el anexo N° 2.

En su respuesta el servicio informa que a partir de mayo del presente año la Unidad de Informática ha implementado un control de los equipos que ingresan y salen de esa dependencia, el cual se subirá a los medios de comunicación internos para actualizarlo directamente allí y será compartido con las personas encargadas del inventario, a fin de que permanentemente se tenga claridad respecto de la ubicación de los equipos.

En relación a los equipos informáticos en tránsito que fueron observados en la auditoría, adjunta la nómina con su ubicación actualizada.

Igualmente se mantiene esta objeción hasta la verificación de las medidas informadas, en una próxima auditoría que realice esta Contraloría General.

2. Falta de documentos de recepción conforme por parte de las oficinas regionales.

La División de Fiscalización del servicio auditado no dispone de los comprobantes de recepción de 7 de los 14 manómetros de acero inoxidable, esfera de 100 mm, conexión de bronce de ½ CB, con aguja Tes y 14 mangueras de ½ HI, adquiridos según comprobante contable N° 7.365, de 2010, por \$2.172.464, lo que vulnera el numeral 46, de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de esta Entidad de Control, sobre Normas de Control Interno, que establece que "La documentación sobre transacciones y hechos significativos debe ser completa y exacta y facilitar el seguimiento de la transacción o hecho (y de la información concerniente) antes, durante y después de su realización". Lo anterior, según el siguiente detalle:

Correlativo control inventario	N° de serie	Región	Ciudad
00106000020001	30490955	Arica y Parinacota	Arica
00106000020002	4130496439	Tarapacá	Iquique
00106000020004	4730490955	Copiapó	Copiapó
00106000020005	4130496439	Coquimbo	La Serena
00106000020008	4130490955	Libertador Bernardo O'Higgins	Rancagua
00106000020010	4130490955	La Araucanía	Temuco
00106000020012	4130496439	Los Lagos	Puerto Montt



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

En lo atinente a esta observación la entidad examinada adjunta en su respuesta los comprobantes de recepción faltantes, comprometiéndose a reiterar la instrucción que en cada oportunidad que se recibe un implemento, se devuelva el respectivo comprobante de recepción conforme. Añade que dado que se encuentra en curso la actualización del Manual de Procedimiento de Adquisiciones, se revisará que esta materia esté del todo explícita en él, en particular radicando la distribución siempre a cargo de la Unidad de Administración y Finanzas.

Dado lo informado y acreditado con la documentación que se acompaña, se levanta esta objeción.

## II. EXAMEN DE CUENTAS.

### A. Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo".

#### 1. Justificación de gastos por aniversario del servicio.

Se observó que no se encontraba debidamente respaldado el pago por la celebración del aniversario del servicio auditado, de que da cuenta el comprobante contable N° 7.684, de 2010, por la suma de \$4.638.287, correspondiente a la factura N° 43.143, del igual anualidad, extendida por la empresa Hotelera San Francisco S.A., por cuanto no se señalaba el número de autoridades y personas asistentes, el motivo y su relación con las funciones de la entidad, todo lo cual contraviene las instrucciones contenidas en la ley de presupuestos del sector público del año 2010, como en el dictamen N° 9.503, de 2009, de esta Entidad de Control, que establece que la naturaleza del gasto efectuado debe quedar claramente establecida en el comprobante de egreso, en términos que no merezca duda su procedencia ni mucho menos su imputación, por lo que ha de señalarse el motivo específico de éste y las personas atendidas en cada oportunidad.

Al respecto, el servicio adjunta constancia de las invitaciones cursadas al señor Ministro de Obras Públicas y a la señora Subsecretaria de esa cartera. Agrega que en representación del citado ministro asistió su Jefe de Gabinete, acompañado del Director General de Obras Públicas, lo que acredita remitiendo evidencia gráfica y el listado de los asistentes a la referida cena aniversario.

De conformidad con los nuevos antecedentes aportados en esta oportunidad, se levanta la observación.

## III. CONCLUSIONES.

La Superintendencia de Servicios Sanitarios ha aportado antecedentes e iniciado acciones correctivas, las cuales han permitido subsanar parcialmente las observaciones expuestas en el oficio N° 30.914, del año en curso. No obstante lo anterior, se mantienen las siguientes objeciones formuladas en el cuerpo del presente informe, respecto de las cuales el servicio deberá arbitrar las medidas tendientes a subsanarlas y dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que rigen la materia:



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

1. Fortalecer los controles respecto de la recepción de los bienes adquiridos, conforme a lo observado en el número 1, letra A), sobre control interno.

2. Ajustar el Reglamento Interno de Uso de Vehículos y exigir la visación de las bitácoras de los vehículos fiscales, de conformidad con lo dispuesto en el oficio circular N°35.593, de 1995, de la Contraloría General de la República, según lo consignado en el numeral 2, letra A), del mencionado acápite.

3. Actualizar el registro de inventario de bienes, de acuerdo con lo observado en número 1, letra B), del título I, relativo a control interno.

El cumplimiento de las medidas detalladas precedentemente será verificado por esta Entidad de Control en futuras fiscalizaciones que efectúe a ese servicio.

Saluda atentamente a Ud.,

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION  
JEFE SUBDIVISION DE AUDITORIA  
SUBROGANTE



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA**

**ANEXOS**

**ANEXO N° 1: Bitácoras sin visación y omisión del destino y origen.**

N° Bitácora	Patente	Región	Conductor	Meses	Observación
485-498	BZDW-86-7	Metropolitana	Enrique Medina	Mayo-Junio-Julio-Agosto y Septiembre	Sin firma de jefatura del área
456-469	BZDW-87-5	Metropolitana	Juan Castillo	Mayo-Junio-Julio-Agosto- y Noviembre	Sin firma de jefatura del área
361- 374	BFPF-92-8	Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Giovanni Queirolo	Marzo –Abril-Mayo-Junio-Julio- Agosto- Septiembre- Octubre- Noviembre y Diciembre	Sin firma de jefatura del área
741-742	BFPF-92-8	Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Giovanni Queirolo	Enero y Febrero	Sin firma de jefatura del área
374	BFPF-92-8	Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Giovanni Queirolo	Octubre	Sin firma de jefatura del área
575-577	BLVF-52-0	Arica y Parinacota	Honorino Córdova – Ariel Ulloa	Enero y Febrero	Sin firma de jefatura del área
001-002	BLVF-52-0	Arica y Parinacota	Honorino Córdova – Ariel Ulloa	Marzo	Sin firma de jefatura del área, sin registro de origen y destino
004-006	BL-VF-52-0	Arica y Parinacota	Honorino Córdova – Ariel Ulloa	Mayo y Junio	Sin firma de jefatura del área, sin registro de origen y destino.
121-122	ZP – 3339-0	Coquimbo	Erik Chulak	Marzo	Sin firma de jefatura del área
125-135	ZP – 3339-0	Coquimbo	Erik Chulak	Mayo-Junio-Julio-Agosto- Noviembre y Diciembre	Sin firma de jefatura del área
491-492	ZP – 3339-0	Coquimbo	Erik Chulak	Enero y Febrero	Sin firma de jefatura del área



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA**

**ANEXO N° 2: Bienes no consignados en el control de inventario.**

N° Código de Inventario	Bien	Ubicación	Descripción	Enviado	Región
00010980001	Netbook Lenovo	01-09-0915	Unidad de Informática	José Ponce Escobar	Tarapacá
00010980002	Netbook Lenovo	01-09-0914	Equipos informáticos en tránsito	Dagoberto Illanes	Antofagasta
00010980003	Netbook Lenovo	01-09-0914	Equipos informáticos en tránsito	David Toro	Atacama
00010980004	Netbook Lenovo	01-09-0914	Equipos informáticos en tránsito	Erick Chulak	Coquimbo
00010980005	Netbook Lenovo	01-09-0914	Equipos informáticos en tránsito	Carlos Ordenes	Valparaíso
00010980006	Netbook Lenovo	01-09-0914	Equipos informáticos en tránsito	Rodrigo Mansilla	Libertador Bernardo O'Higgins
00010980007	Netbook Lenovo	01-09-0914	Equipos informáticos en tránsito	Juan González	Maule
00010980008	Netbook Lenovo	01-09-0914	Equipos informáticos en tránsito	Rodrigo Riquelme	Del Biobío
00010980009	Netbook Lenovo	01-09-0914	Equipos informáticos en tránsito	Joan Milanka	La Araucanía
00010980010	Netbook Lenovo	01-09-0914	Equipos informáticos en tránsito	Juan Ancapán	Los Lagos
00010980011	Netbook Lenovo	01-09-0914	Equipos informáticos en tránsito	Giovanni Queirolo	Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
00010980012	Netbook Lenovo	01-09-0914	Equipos informáticos en tránsito	Alejandro Soto	Magallanes y Antártica Chilena
00010980013	Netbook Lenovo	01-09-0914	Equipos informáticos en tránsito	Eric Loyola	Los Ríos
00010980014	Netbook Lenovo	01-09-0914	Equipos informáticos en tránsito	Honorino Córdova	Arica y Parinacota
00010980016	Netbook Lenovo	01-09-0914	Equipos informáticos en tránsito	Magaly Espinoza	Metropolitana
00010980017	Netbook Lenovo	01-09-0914	Equipos informáticos en tránsito	María A. Von Pottstock	Fiscalía
00101300030001	UPS APC	01-09-0914	Equipos informáticos en tránsito	Honorino Córdova	Arica y Parinacota
00101300030002	UPS APC	01-09-0914	Equipos informáticos en tránsito	José Ponce	Tarapacá
00101300030003	UPS APC	01-09-0914	Equipos informáticos en tránsito	David Toro	Atacama
00101300030004	UPS APC	01-09-0914	Equipos informáticos en tránsito	En Informática en uso	Metropolitana
00101300030005	UPS APC	01-09-0914	Equipos informáticos en tránsito	Carlos Órdenes	Valparaíso
00101300030006	UPS APC	01-09-0914	Equipos informáticos en tránsito	Rodrigo Mansilla	Libertador Bernardo O'Higgins
00101300030007	UPS APC	01-09-0914	Equipos informáticos en tránsito	Juan González	Maule
00101300030008	UPS APC	01-09-0914	Equipos informáticos en tránsito	Rodrigo Riquelme	Del Biobío
00101300030009	UPS APC	01-09-0914	Equipos informáticos en tránsito	En Informática en uso.	Metropolitana
00101300030010	UPS APC	01-09-0914	Equipos informáticos en tránsito	Juan Ancapán	Los Lagos
00101300030011	UPS APC	01-09-0914	Equipos informáticos en tránsito	Eric Loyola	Los Ríos
00100100990001	CPU HP	17-01-0003	Ejecutivo	Yester González	Los Ríos
00100100990002	CPU HP	21-02-0003	Ejecutivo	Alex Tapia	Atención cliente
00100100990003	CPU HP	01-09-0915	Unidad de Informática	Jorge Muñoz	Tarapacá
00100100990004	CPU HP	01-09-0915	Unidad de Informática	Cesar Castillo	Valparaíso
00100100990005	CPU HP	01-09-0904	Administrativo CEDOC	Adriana Eguluz	Oficina de Partes
00100100990006	CPU HP	01-09-0915	Unidad de Informática	Verónica González	Edificio Tenderini
00100100990007	CPU HP	01-09-0915	Unidad de Informática	Sergio Rivera	Fiscalización
00100100990008	CPU HP	01-09-0915	Unidad de Informática	David Peralta	Fiscalía
00100100990009	CPU HP	01-09-0915	Unidad de Informática	Jackeline Torres	Unidad Ambiental



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

00100100990010	CPU HP	01-09-0915	Unidad de Informática	Gabriel Zamorano	Unidad Ambiental
00100100990011	CPU HP	01-09-0915	Unidad de Informática	Isabel Soto	Abastecimiento
00100100990012	CPU HP	01-09-0915	Unidad de Informática	Juana Uriza	Coquimbo
00100100990013	CPU HP	01-09-0915	Unidad de Informática	Paola Richard	Maule
00100100990014	CPU HP	01-09-0915	Unidad de Informática	Cristhian Maurer	Fiscalización
00100100990015	CPU HP	01-09-0915	Unidad de Informática	Miguel Godoy	(Por entregar)
00100100990016	CPU HP	01-09-0915	Unidad de Informática	Alejandro Díaz	Remuneraciones
00100100990017	CPU HP	01-09-0915	Unidad de Informática	Paola Vera	Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
00100100990018	CPU HP	01-09-0915	Unidad de Informática	Norma Soto	Atención cliente
00100100990019	CPU HP	01-09-0915	Unidad de Informática	Soledad Pérez	Concesiones
00100100990020	CPU HP	01-09-0915	Unidad de Informática	Gloria Aguilera	Arica y Parinacota
00100100990021	CPU HP	01-09-0915	Unidad de Informática	Angélica Robles	Antofagasta
00100100990022	CPU HP	01-09-0915	Unidad de Informática	Roberto Duarte	Fiscalización
00100100990023	CPU HP	01-09-0915	Unidad de Informática	Carmen Luz Aguayo	Concesiones
00100100990024	CPU HP	01-09-0915	Unidad de Informática	Marta Sepúlveda	Concesiones
00100100990025	CPU HP	01-09-0915	Unidad de Informática	Embalado N° serie MXL0460YWL	Informática

# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

## División de Infraestructura y Regulación

